



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

23 DE MARZO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6287

COBATAB
COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO**

Villahermosa, Tabasco, octubre de 2021

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I.	MARCO JURÍDICO
CAPÍTULO II.	OBJETIVO, VISIÓN Y MISIÓN
CAPÍTULO III.	DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO IV.	PRINCIPIOS Y VALORES: TÍTULO I. PRINCIPIOS TÍTULO II. VALORES
CAPÍTULO V.	CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CAPÍTULO VI.	ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN
CAPÍTULO VII.	CARTA COMPROMISO
CAPÍTULO VIII.	GLOSARIO

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada a la derecha del contenido principal de la página.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



A las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres de Tabasco (COBATAB)

COBATAB, es un Organismo Público Descentralizado que tiene como objetivo ofrecer e impulsar la educación media superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada, mediante una educación de calidad que contribuya al desarrollo armónico del ser humano, el respeto a los derechos humanos y a la diversidad, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad para una mejor convivencia, asumiendo como premisa satisfacer el interés superior de los estudiantes y de la sociedad tabasqueña.

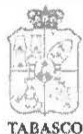
En cumplimiento y concordancia con la política establecida por el Gobierno del Estado de Tabasco, en la obligación de promover y garantizar una cultura moral y ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y realizar la labor educativa, en un entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública, que generen resultados e impacte positivamente en la calidad del servicio educativo. En este sentido, el COBATAB en congruencia a los lineamientos y considerandos de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, emite el presente Código de Conducta para nuestra institución.

Los exhortos a cumplir y hacer cumplir este Código de Conducta, así como conocer, difundir y hacer realidad los principios y valores, que se enmarcan en este documento, para el bien de la comunidad bachiller.

M.C. Erasmo Martínez Rodríguez
Director General del COBATAB

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



INTRODUCCIÓN

El Colegio de Bachilleres de Tabasco, es un organismo público descentralizado cuyo acrónimo es COBATAB, que tiene como objetivo ofrecer e impulsar la educación media superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada, mediante una educación de calidad que contribuya al desarrollo armónico del ser humano, el respeto a los derechos humanos y a la diversidad, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad para una mejor convivencia, asumiendo como premisa satisfacer el interés superior de los estudiantes y de la sociedad en general.

La educación es un proceso intrínseco e inminentemente de carácter humano y social, que forma en los individuos una conciencia de civilidad, que involucra elementos de aprendizaje, destreza y asimilación cultural, que les permite desenvolverse en la vida económica, política y social; por lo que como parte de la cultura institucional se da especial énfasis a la actuación de los servidores públicos que integran la institución.

En este sentido, quienes se desempeñan laboralmente en el COBATAB, tienen el compromiso de brindar a los estudiantes, madres y padres de familia, tutores, familiares y a la sociedad, un trato digno y respetuoso, sin conceder privilegios o preferencias a persona alguna u organización, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten la toma de decisiones o el ejercicio de sus funciones.

Por lo tanto, el actuar de los servidores públicos de esta Institución (directivos, administrativos y docentes), dentro y fuera del centro de trabajo debe ser con pleno respeto a los derechos humanos, a la dignidad y a la integridad, toda vez que las acciones y decisiones que se tomen no solo edifica la buena imagen de la institución, sino que también contribuye en pro de una sociedad con valores para la convivencia humana.



El Código de Conducta, no busca suplir las Leyes o reglamentos existentes, sino complementarlos y fortalecerlos; es por ello que este código enaltece la confianza que la sociedad ha depositado en cada uno de los servidores públicos del COBATAB, para cumplir con la responsabilidad social y corresponsabilidad en la forma como nos conducimos al interior y fuera de la institución.

En tal virtud, es esencial que cada uno de los servidores públicos, se esfuerce para continuar construyendo una cultura de conducta de deberes morales y éticos, que contribuya a crear un ambiente propicio institucional, donde prevalezca el espíritu de trabajo en equipo, la conducta profesional, la empatía y la constante práctica de los principios y valores por parte de todos los actores.

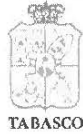
Con los principios y valores como son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad, cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, derechos humanos, plasmados en el presente documento, se continuará fortaleciendo a la institución, que brinden un servicio basado en la ética pública que promueve el Gobierno Estatal y Federal, para beneficio de la comunidad de este Subsistema y de la sociedad en general.

En esa tesitura, se hace extensivo a los servidores públicos del COBATAB, conocer, asumir como propio y difundir el presente Código de Conducta.

“Por una educación que genera cambio”

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CAPÍTULO I MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Archivos para el Estado de Tabasco
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Tabasco.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
- Ley de los Derechos Humanos del Estado de Tabasco.
- Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres de Tabasco
- Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres de Tabasco

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CAPÍTULO II OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

I. Objetivo

Establecer de manera clara y sencilla los principios, valores y conductas éticas que las personas servidoras públicas del COBATAB, deben observar con su actuación en el desempeño de su función, cargo o comisión; para ofrecer servicios educativos de calidad.

2. Misión

Ofertar a los jóvenes y adultos educación media superior, que garantice un eficiente trayecto escolar, mediante una oferta educativa, pertinente, con un alto sentido de inclusión, equidad, igualdad y excelencia, que detonen sus conocimientos, competencias y habilidades laborales e interpersonales, favoreciendo su desarrollo humano, valores y un entorno sostenible.

3. Visión

Ser una Institución de nivel medio superior reconocida por su liderazgo en el desarrollo de conocimientos, competencias y habilidades para la vida, mediante procesos educativos innovadores, logrado con el trabajo armonizado de la comunidad bachiller, los padres de familia, los gobiernos y la sociedad.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta establece la observancia obligatoria para las personas servidoras públicas del COBATAB, quienes no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones establecidas, sino también deben mantener el compromiso para el caso de conocer posibles faltas o incumplimiento al mismo, por parte de otro servidor público, presentando la denuncia ante la instancia correspondiente.

Artículo 2. De la perspectiva de género.

El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hacia un género, representan a ambos sexos.

Artículo 3. Carta compromiso

El servidor público se obliga a firmar la carta compromiso, en la cual manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y Código de Conducta, declarando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de su inobservancia.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada al final del texto del artículo 3.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CAPÍTULO IV PRINCIPIOS Y VALORES

TÍTULO I PRINCIPIOS

Artículo 4. Los principios constitucionales y legales que rigen a las personas servidoras públicas del COBATAB son:

1. **Legalidad.** Desempeñarse en observancia de las normas, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.** Actuar con rectitud, absteniéndose de utilizar su empleo, cargo o comisión, para pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que son conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.** Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; con vocación de servicio a la sociedad, privilegiando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.** Prestar servicios educativos de calidad, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir el tráfico de influencias, abuso de poder, intereses o prejuicios indebidos, que afecten su compromiso en la toma de decisiones.



5. **Eficiencia.** Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos, y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades, para lograr los objetivos institucionales.
6. **Economía.** Ejercer el gasto público, así como la administración de bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, en cumplimiento de los objetivos y metas para los que estén destinados, siendo éstos de interés público.
7. **Disciplina.** Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en la docencia y administración de los servicios educativos.
8. **Profesionalismo.** Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas, como a las y los particulares con los que llegare a tratar.
9. **Objetividad.** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas, por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones.
10. **Transparencia.** Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que se genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y que, en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, que aporta valor a la sociedad, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.



11. **Protección de datos personales.** Cumplir con los avisos de privacidad del COBATAB y disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en cuanto al tratamiento y protección de los datos personales de la comunidad bachiller: alumnos y servidores públicos de la institución.

12. **Rendición de cuentas.** Asumir la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, para informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, sujetas a la evaluación y el escrutinio público de su desempeño por parte de la ciudadanía, mediante mecanismos de transparencia y fiscalización.

13. **Competencia por mérito.** Someterse a procesos de selección transparentes, objetivos y equitativos, para puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los cargos públicos.

14. **Eficacia.** Desempeñarse conforme a la cultura de servicio público orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, mediante el ejercicio responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

15. **Integridad.** Actuar siempre de manera congruente con los principios, valores y reglas de integridad, que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses particulares o privados.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



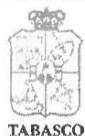
TABASCO

16. Equidad. Garantizar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



TÍTULO II VALORES

Artículo 5. Los valores que toda persona servidora pública deben asumir y poner en práctica en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- 1. Cooperación.** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo, para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales y gubernamentales, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la comunidad bachiller y confianza de la sociedad en sus instituciones.
- 2. Entorno cultural y ecológico.** Asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, indicativos de la responsabilidad de todos por el presente y futuro de las generaciones.
- 3. Equidad de género.** Garantizar que tanto mujeres como hombres, accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos o comisiones.
- 4. Igualdad y no discriminación.** Prestar servicios educativos a las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud y jurídica; la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



5. **Interés público.** Actuar buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.
6. **Liderazgo.** Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Conducta; fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
7. **Respeto.** Otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a los compañeros de trabajo, superiores y subordinados, propiciando el diálogo cortés y la aplicación armónica de formas de entendimiento.
8. **Derechos Humanos.** Garantizar, promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios de:
 - a) Universalidad, según el cual los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
 - b) Interdependencia, que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
 - c) Indivisibilidad, que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables.
 - d) Progresividad, que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CAPÍTULO V

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Artículo 6. Las personas servidoras públicas del COBATAB, actuarán armónicamente en congruencia con los principios y valores de este Código de Conducta, por lo que deberán:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a las personas de forma respetuosa, eficiente e imparcial, sin discriminación y con una clara orientación al interés público.
2. Evitar agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio a la comunidad bachiller y a la sociedad en general.
3. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.
4. Obviar realizar actividades ajenas al desempeño de su empleo, cargo o comisión, por lo que deberá actuar apegado a este Código de Conducta y conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención a los particulares y demás servidores públicos.
5. Actuar de manera íntegra en el desempeño del empleo, cargo o comisión, por lo que fomentará el fortalecimiento de la cultura moral y ética, de servicio a la sociedad en general.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



6. Bajo el principio de rendición de cuentas informará, explicará y justificará sus decisiones y acciones; por lo que atenderá y responderá de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.
7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez, bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y austeridad, garantizando servicios educativos de calidad.
8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia, para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. Atender las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y el bienestar de la comunidad bachiller. ✓
10. Otorgar un trato digno y cordial a la comunidad bachiller y al público en general, sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios educativos.
11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir en la contratación de personal de estructura, eventuales y honorarios en el COBATAB, en favor de personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, así como evitar el nepotismo.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



12. Impulsar una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverá el uso medurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral.
13. Garantizar la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgando un trato digno y cordial, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites o prestación de servicios educativos.
14. Promover el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de un clima laboral propicio.

✓

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CAPÍTULO VI

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 7. Las personas servidoras públicas del COBATAB, que se encuentran legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta, son los que están determinados en los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado, edición 8233 de fecha 31 de julio de 2021

Asimismo, se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones, por lo que para llevar a cabo lo anterior se establecen las siguientes:

I. Políticas de cumplimiento.

Se comprometen a:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones.
- b) Conocer lo que establecen el Acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el suplemento C, al Periódico Oficial del Estado, edición 8053 de fecha 09 de noviembre de 2019 y el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del COBATAB, debiendo comprometerse con su cumplimiento.
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.





II. Responsabilidades de los servidores públicos.

Los servidores públicos del COBATAB, tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos del organismo.
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

III. Procedimiento para recibir delaciones por incumplimiento al Código de Ética y el Código de Conducta.

Podrán realizar denuncias personalmente con el Enlace del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, o de manera confidencial o anónima en la línea telefónica 9936891980, Extensión 60990, así como el correo electrónico: comite.etica@cobatab.edu.mx; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 19:00 horas.

Validado y aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del COBATAB y por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del COBATAB, el 12 del mes de octubre del año dos mil veintiuno

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO.

He recibido y conozco el contenido de los Código de Ética y Código de Conducta, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplir y observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

Manifiestar oportunamente, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales de manera personal ante el enlace del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, o de forma confidencial o anónima en los números y comite.etica@cobatab.edu.mx; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 19:00 horas.

1. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
2. No tomar represalias contra nadie por manifestar preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Conducta.
3. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el enlace del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, por posibles vulneraciones al Código de Conducta.
4. Evitar cualquier acto indebido que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Adscripción:

Fecha, firma y huella:

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



CAPÍTULO VIII GLOSARIO

Para la correcta interpretación del presente Código de Conducta, el significado de los conceptos empleados serán los siguientes:

1. **Acoso u hostigamiento laboral.** Actos o comportamientos, en torno al trabajo o con motivo de éste, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.
2. **Acoso sexual.** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
3. **Carta compromiso.** Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, respectivamente.
4. **COBATAB:** Colegio de Bachilleres de Tabasco.
5. **Código de Conducta.** Es el Código de Conducta de los Servidores Públicos del COBATAB, instrumento deontológico emitido por el Director General de la institución, a propuesta del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, previa aprobación de la Función Pública del Estado de Tabasco, en el que se especifican de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios y valores.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



6. **Código de Ética.** Al acuerdo por el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, instrumento deontológico emitido por la Secretaría de la Función Pública, que rige a las y los servidores públicos del Gobierno Estatal.
7. **Comité de Ética.** Es el órgano democrático integrado por el COBATAB, de conformidad con el artículo 4, fracción IV y V, así como 24 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones, que contribuyan a generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.
8. **Conducta.** Son reglas concretas de actuación que se establecen en este Código de Conducta, conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética, así como a las necesidades, atribuciones y competencias específicas del COBATAB, las cuales deberán observar y cumplir los servidores públicos, personal administrativo y docentes.
9. **Conflicto de interés.** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de los servidores públicos en su empleo, cargo o comisión.
10. **Cultura.** Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico, respecto de situaciones específicas.

COBATAB

COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO



- 11. Discriminación.** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, idioma, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- 12. Hostigamiento sexual.** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- 13. Obligación.** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.
- 14. Persona Servidora pública.** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del COBATAB, sin importar el régimen de contratación.

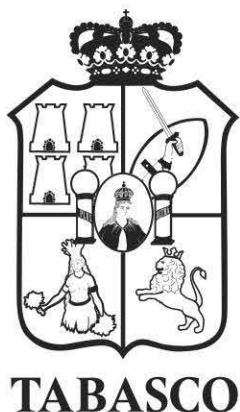
APROBACION DEL CODIGO DE CONDUCTA

UNICO. - El presente código de Conducta entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidos.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Erasmo Martínez Rodríguez, con un estilo fluido y entrelazado.

M.C. Erasmo Martínez Rodríguez
Director General del Colegio de Bachilleres de Tabasco



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: YXQdbMiCsk4v4EtVDsp88IEbub9rpnNLscGN0X5mk0X6+1FzMRdKeGyjEJh0hRTmTZtdWzCmKn5jJL3rpFUn/+3BmuP9J1MYbIX4qzxhnwDKmh21P9r8g1LVuAzYWco5BpMbvEZZc9PyKhijkLvd0lpt0ML036DYoVednC/HcJnLbAEciBX86m/mOkfjeik0FsjWp8RDzweke91TMwB5DeRkW8V7YLYOTaIHrDsQjS/cb+Z3da4mOYIBrwxnKDwBu1uK/mrK9oGM5JIVVULs2F0qPVVtIUDBOUubhrdloMWh20FJEtl3z0tqMaIMtPCusP0QFokBsZIPoapYgm6glw==